

SANTA FE, 27 de mayo de 2005

VISTO:

El expediente N° 02101-0000298-1 del Registro de Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 21 de diciembre de 2.004, en la ciudad de Santa Fe y estando presentes los representantes del Estado Provincial –Ministerios y Secretarías de Estado – y de los Gobiernos Municipales y Comunales, se constituyó el Consejo Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (CO.PRO.M.A.), labrándose el Acta de Constitución respectiva;

Que atento a lo determinado en el artículo 10° de la Ley N° 11.717 es menester establecer el propio reglamento del Consejo Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que atento la necesidad de establecer pautas claras y precisas para el funcionamiento interno del Consejo Provincial de Medio Ambiente (CO.PRO.MA), el 13 de abril de 2.003, en la tercera reunión del Consejo Provincial de Medio Ambiente (CO.PRO.M.A.) celebrada en la ciudad de Santa Fe, se elaboró y aprobó el texto definitivo de su Reglamento Interno, mencionado en el considerando segundo, el que se elevó a consideración del Secretario de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para su aprobación y puesta en funcionamiento;

Que la competencia en la materia surge de lo establecido en la Ley N° 11.717 y Decreto N° 1.292/04;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Reglamento Interno del Consejo Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable CO.PRO.M.A. que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-